

RESOLUCIÓN N° 400/2022

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA CONFORMACIÓN PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN IPTA N° 228 Y SE ASIGNAN FUNCIONES A FUNCIONARIOS DEL IPTA, CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.**

Asunción, 05 de Setiembre de 2022.

**VISTA:**

La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY», por un monto de hasta veinte millones de dólares de los estados unidos de américa (US\$ 20.000.000.), suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BID;

La Ley N° 3.788/10 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), según Memorando CG-UEP N° 17/2022, de fecha 31/08/2022, solicita la incorporación de funcionarios del IPTA, para conformar parte de la estructura de la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP, ante la necesidad de la realización de tareas técnicas y administrativas en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY»;

**Que**, dentro de las condiciones generales establecidas en el Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, en su Capítulo III, Cláusula 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso, “...inciso (i) Que se haya creado la Unidad Ejecutora del Programa y se haya asignado o contratado su personal clave con base a los términos de referencia previamente acordados con el Banco”... ; y ante la necesidad de asignar funciones a funcionarios del IPTA, para dar continuidad a las tareas tanto técnicas y administrativas a ser ejecutadas dentro de la estructura administrativa de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162) financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objeto es lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones, así como dotarla de la estructura y procedimientos adecuados, técnica y legalmente. Se aclara que las designaciones a funcionarios del IPTA, se realizan en carácter de interino, mientras dure el proceso de selección del profesional para dicho cargo, y sin perjuicio de sus actuales funciones.

David T. Gómez  
Jefe - Dpto. de Gestión Documental  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN N° 400/2022**

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA CONFORMACIÓN PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN IPTA N° 228 Y SE ASIGNAN FUNCIONES A FUNCIONARIOS DEL IPTA, CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.**

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memorandum N° 95/22, de fecha 02/09/2022, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor.

*Que*, de conformidad a la Ley 3.788/10, Por la cual se crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en su Artículo N° 15 establece que son atribuciones y funciones del Presidente, Numeral 2) “nombrar previa selección, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios de acuerdo con las normativas jurídicas vigentes”...

*Que*, el Decreto N° 156 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), de fecha 30 de Agosto de 2018.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DESIGNAR**, a los siguientes funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para integrar a la **Coordinación Administrativa Financiera** y ejecutar tareas dentro de la estructura administrativa de la **Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162)** financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme al siguiente detalle:

- A la **Sra. WILMA ESTELA HERMOSILLA ALMIRÓN**, Jefa del Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, como **ESPECIALISTA FIDUCIARIO**, dependiente de la Coordinación Administrativo Financiero de la Unidad Ejecutora del Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), en carácter interino, mientras dure el proceso de selección del profesional para dicho cargo, y sin perjuicio de sus actuales funciones.
- Al **Sr. HECTOR FABIAN VERA QUIÑONEZ**, funcionario de la Dirección Financiera, en reemplazo del **Lic. GUSTAVO ALFREDO FLOR BENITEZ**, como **ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO**, dependiente de la Coordinación Administrativo Financiero de la Unidad Ejecutora del Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), en carácter interino, mientras dure el proceso de selección del profesional para dicho cargo, y sin perjuicio de sus actuales funciones.

*David T. Gómez*  
Jefe - Dpto. de Gestión de  
Secretaría General - R.T.N.

**RESOLUCIÓN N° 400/2022**

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA CONFORMACIÓN PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN IPTA N° 228 Y SE ASIGNAN FUNCIONES A FUNCIONARIOS DEL IPTA, CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.**

**Artículo 2°.-**

**ENCOMENDAR**, al Señor **COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA**, a iniciar las comunicaciones oficiales y todo procedimiento necesario dentro del marco legal y del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY», ante las instancias que correspondan.

**Artículo 3°.-**

**COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente

**David T. Gómez E.**  
Jefe - Dpto. de Gestión Documental  
Secretaría General - I.P.T.A.